

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO
TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL

OFICINA DEL SECRETARIO

Yo, **DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, Secretario de la Honorable Legislatura Municipal de Trujillo Alto, Puerto Rico, por la presente Certifico que lo que sigue es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 9, Serie: 2025-2026, adoptada por la Honorable Legislatura Municipal de Trujillo Alto, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de enero de 2026, con los votos en la afirmativa de los siguientes Legisladores:


HONORABLES:

ALEJANDRINA BURGOS HERNÁNDEZ – PRESIDENTA
ROSA L. MUÑOZ MARZÁN
JOSÉ R. VÁZQUEZ PÉREZ
PEDRO E. RODRÍGUEZ GÓMEZ
LUIS A. DE JESÚS MARRERO
SAMUEL RIVERA NIEVES
WALESKA MULERO GONZÁLEZ
MIDGA E. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JOSÉ A. HERNÁNDEZ RIVERA
IRIS Y. CAMACHO HERNÁNDEZ
OSCAR MÉNDEZ RODRÍGUEZ
LEGNA ZAID DÍAZ
EFRAÍN MÁRQUEZ CORREA
RUTH E. SOLZA RUIZ
LUISA LEBRÓN VDA. DE RIVERA
CARMEN NELLY DÍAZ ADORNO

TÍTULO: PARA AUTORIZAR PINTAR DIEZ PIES (10') DE LÍNEAS AMARILLA EN LA CURVA QUE UBICA EN LA ENTRADA HACIA LA COOPERATIVA DE CIUDAD UNIVERSITARIA EN LA AVENIDA PERIFERAL, KM. 3.5, TRUJILLO ALTO, COLOCAR RÓTULO DE "NO ESTACIONE" Y PINTAR DE COLOR BLANCO LA JARDINERA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Y para remitir a todos los mencionados en la Sección Séptima de esta Ordenanza, expido la presente Certificación bajo mi firma y el sello oficial de la Honorable Legislatura Municipal, hoy 15 de enero de 2026.




DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TRUJILLO ALTO
TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 9

PON-2(11/2025)
SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR PINTAR DIEZ PIES (10') DE LÍNEAS AMARILLA EN LA CURVA QUE UBICA EN LA ENTRADA HACIA LA COOPERATIVA DE CIUDAD UNIVERSITARIA EN LA AVENIDA PERIFERAL, KM.3.5, TRUJILLO ALTO, COLOCAR RÓTULO DE "NO ESTACIONE" Y PINTAR DE COLOR BLANCO LA JARDINERA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", les otorga a los municipios la facultad para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario y conveniente para atender las necesidades locales, para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La Ley 107-2020 en su Artículo 1.018 (g) dispone que el Alcalde podrá administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 (m) establece que la Legislatura Municipal tendrá facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo al Código Municipal o a cualquier otra Ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Es política del Municipio de Trujillo Alto otorgarles a sus ciudadanos las herramientas necesarias para su bienestar. Por lo antes expuesto, esta Administración ha determinado:

Pintar diez pies (10') de línea amarilla en la entrada hacia la Cooperativa de Ciudad Universitaria en la Avenida Periferal, Km. 3.5, Trujillo Alto, colocar rótulo de "NO ESTACIONE" y pintar de blanco la jardinera frente a la Cooperativa en la curva que ubica.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Trujillo Alto, considera que la presente legislación municipal, redundará en beneficio de la seguridad y bienestar general de nuestros ciudadanos, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida.

- POR TANTO:** ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1ra.:** Se autoriza al Alcalde:
- Pintar diez pies (10’)** de línea amarilla en la curva que ubica en la entrada hacia la Cooperativa de Ciudad Universitaria en la Avenida Periferal, Km. 3.5, Trujillo Alto, colocar rótulo de “NO ESTACIONE’ y pintar de blanco la jardinera frente a la Cooperativa.
- SECCIÓN 2da.:** Se dispone que el Departamento de Obras Públicas Municipal deberá pintar las zonas antes descritas, conforme a lo que establece el ordenamiento jurídico vigente.
- SECCIÓN 3ra.:** Toda persona que violente dicha Ordenanza estará sujeto a la jurisdicción del Tribunal de Primera Instancia, competencia de Trujillo Alto, Tribunal Municipal y/o Tribunal de Primera Instancia de Carolina, Sala de Trujillo Alto, para conocer y resolver sobre cualquier situación a la misma.
- SECCIÓN 4ta.:** Las infracciones a esta Ordenanza se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecida en la Ley 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” y la Ordenanza Número 24, Serie: 2008-2009, conocida como “Código de Orden Público del Municipio Autónomo de Trujillo Alto”, según enmendada.
- SECCIÓN 5ta.:** La Policía Municipal, Estatal, Policías Auxiliares y aquellos empleados municipales autorizados por el Alcalde mediante la Orden Ejecutiva Núm. 33, Serie: 2024-2025, del 26 de junio de 2025, quedan al presente facultadas a expedir multas administrativas a toda persona que viole las disposiciones de la presente Ordenanza.
- SECCIÓN 6ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Alcalde y a diez (10) días después de su publicación en un rotativo de circulación general en Puerto Rico y en un periódico de circulación regional, según lo dispuesto en el Artículo 1.009 del “Código Municipal de Puerto Rico”.
- SECCIÓN 7ma.:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será remitida al Tribunal de Primera Instancia de Carolina, Sala de Trujillo Alto, al Cuartel de la Policía Estatal, a la Comandancia de la Policía Municipal de Trujillo Alto, a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Oficina de Servicios Legislativos, y a las siguientes oficinas o dependencias municipales: Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Asuntos Legales, Oficina de Auditoría Interna, Departamento de Recreación y Deportes; Departamento de Finanzas, Oficina de Planificación y Ordenamiento Territorial, Departamento de Obras Públicas, Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias, Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Control

Ambiental, Centro de Servicios Múltiples a Personas de Edad Avanzada, Oficina de Desarrollo Comunal, Departamento de Educación, Arte, Cultura y Turismo, Oficina de Servicios a la Comunidad y Oficina de Vivienda Municipal para su conocimiento y/o cualquier gestión y acción pertinente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TRUJILLO ALTO, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE enero DE 2026.


ALEJANDRINA BURGOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA


DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE enero DE 2026 Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES enero DE 2026.


PEDRO A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
ALCALDE

